Artículo 3: Definiciones de enfermedades cubiertas

Cáncer: Se entiende por esta enfermedad la presencia de células malignas que se reproducen y se propagan en forma incontrolable. Deben producirse pruebas sobre la invasión de tejidos e histología positiva del tumor maligno. Se excluyen los carcinomas no invasores in situ, todo cáncer de piel salvo los melanomas malignos, tumores localizados no invasores que muestren solamente cambios malignos tempranos.

Infarto agudo de miocardio: Se entiende por esta enfermedad la muerte (necrosis) de una porción del músculo cardíaco. El diagnóstico deberá basarse en:

a. Un historial de dolores torácicos típicos (angor típico).
b. Nuevos cambios en el ECG (definir patrón típico de IAM).
c. Elevación de las enzimas cardíacas (CPK - CPK MB - LDH - TnT) con curva típica.

Accidente Cerebrovascular: Se entiende por esta enfermedad a toda patología cerebrovascular aguda que genera parálisis u otros trastornos neurológicos
objetivos y mensurables por un lapso superior a veinticuatro (24)horas y cuyas secuelas siguen instaladas después de sesenta (60) días de iniciado el cuadro, causada por infarto de tejido nervioso hemorragia o embolia de origen extracraneal.

Se excluyen las anomalías vasculares producidas por hechos traumáticos.

Insuficiencia renal: Se entiende por tal el fallo total, crónico e irreversible de ambos riñones, a consecuencia del cual hay que efectuar al menos una vez por semana diálisis renal. La necesidad de diálisis regular deber estar certificada por un informe nefrológico.

Se excluye la insuficiencia renal aguda o crónica causada por hechos traumáticos.

Cirugía de Revascularización Coronaria: Se entiende por tal las afecciones de las arterias coronarias que necesitan ser tratadas con una operación "by pass" o "puente coronario", por recomendación de un especialista y evidenciada por el resultado de una angiografía coronaria, para corregir una estenosis u oclusión en las arterias coronarias. El resultado de la angiografía coronaria junto con el informe médico estará a disposición de
La Caja.

Se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y todas las otras técnicas que no requieran la apertura quirúrgica del tórax, así como operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardíaca o alteración congénita.